

DICTAMEN TÉCNICO No. 45-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-047-2022

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-047-2022, RELATIVO A LA "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CARRETERA LA CASITA - BALLEZA KM 19 A EL PICHAGUE EN LA LOCALIDAD DE EL PICHAGUE DEL MUNICIPIO DE HUEJOTITÁN", HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 08 de Octubre del 2022, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-047-2022.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K161D2-A-10608 de fecha 09 de Septiembre de 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 14 de Octubre del 2022, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 18 de Octubre del 2022, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha 25 de Octubre del 2022, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la **revisión de la documentación legal** fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratista Licitante
1. Grupo Corposiia, S.A. de C.V.
2. Ing. Luis Carlos Bueno Gardea en asociación con el Ing. José Aranda Valencia

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

DICTAMEN TÉCNICO No. 45-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-047-2022

VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista Licitante
1. Grupo Corposiia, S.A. de C.V.
2. Ing. Luis Carlos Bueno Gardea en asociación con el Ing. José Aranda Valencia

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista Licitante	Importe sin I.V.A.
1. Grupo Corposiia, S.A. de C.V.	\$3,072,132.77
2. Ing. Luis Carlos Bueno Gardea en asociación con el Ing. José Aranda Valencia	\$4,988,160.35

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera, Artículo 52, Fracción Primera y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al Artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente.

1. GRUPO CORPOSIIA, S.A. DE C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, se rechaza su propuesta toda vez que con relación al documento solicitado en el numeral 6.5 de las Bases de licitación: "*Documentación que acredite la experiencia del licitante*", no cumple con lo solicitado en el numeral 6.5.1 de las Bases, toda vez que el licitante presenta documentación para tres contratos con los que pretende comprobar la experiencia que tiene ejecutando trabajos con las características técnicas y magnitud similares a la requerida en las presentes Bases; sin embargo, de las tres obras presentadas, sólo dos cumplen en lo relativo a naturaleza, no cumpliendo con lo solicitado en el numeral mencionado que señala que el licitante deberá acreditar: "*un mínimo de tres (3) obras ejecutadas en los últimos*

DICTAMEN TÉCNICO No. 45-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-047-2022

cinco (5) años, con las características técnicas y magnitud similares a la requerida en las presentes bases de licitación”, siendo la obras presentadas las señaladas a continuación:

Descripción de la obra	Monto contratado sin I.V.A.	Inicio de los trabajos
✓ Reconstrucción de aleros, accesos y protección contra la socavación de obra de drenaje ubicada en el E.C. (Chihuahua – Cuauhtémoc) – El Terrero Km 30+000, ejecutando trabajos de drenaje menor y terracerías; adicionalmente la reparación de obra de drenaje La Noria, ubicada en el E.C. (Chihuahua – Cuauhtémoc Km 28+000) – El Terrero Km 8+200, ejecutando trabajos de reconstrucción de aleros, pila, losa superior y accesos; y la reparación de obra de drenaje en Arroyo San Isidro, ubicada en E.C. (Chihuahua – Cuauhtémoc Km 28+000) – El Terrero Km 9+800 ejecutando trabajos de reconstrucción de aleros, pilas, losa superior y accesos, en el municipio de Chihuahua, en el estado de Chihuahua.	\$2,475,419.87	08 Oct. 2018
✗ Conservación del Camino E.C.E. Km 32+000 (Mirador – San Fco. de Borja) Santa María de Cuevas del Km 0+000 al 24+600, subtramo del Km 0+000 al 22+000 ejecutando trabajos de bacheo, riego de protección y señalamiento en tramos aislados, y subtramo del 22+000 al 24+600 ejecutando trabajos de recuperación de la superficie de rodamiento, base hidráulica, capa de rodadura de un riego de sello y señalamiento. Conservación del Camino E.C.E. Km 16+800 (Mirador – Nonoava) – San Cayetano – Ciénega de Loya del Km 0+000 al Km 3+600 ejecutando trabajos de bacheo, riego de protección, capa de rodadura de un riego y señalamiento en tramos aislados, en el municipio de Belisario Domínguez, en el estado de Chihuahua.	\$4,136,804.30	29 Jun. 2018
✓ Reparación de puente vado en la Comunidad de Estación Morita, ubicado en el Camino de Estación Adela – Moritas Km 0+400, ejecutando trabajos de la reconstrucción de la cimentación, aleros, losa superior, accesos y el encauzamiento del cauce, en el municipio de Allende en el estado de Chihuahua.	\$3,007,443.36	18 Oct. 2018

Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las citadas Bases: **“El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta”.**

Con relación al documento solicitado en el numeral 7.1 de las Bases de licitación: **“Garantía de seriedad (original y copia de cheque cruzado) que satisfaga los requisitos indicados en las presentes bases”**, no cumple con el requerimiento establecido tanto en el numeral mencionado como en la Forma ECO-01 (Carta compromiso de seriedad de su proposición), toda vez que el cheque que el licitante presentó como garantía de seriedad no se encuentra cruzado, razón por la cual no es válido para el propósito mencionado. Por este motivo, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las citadas Bases: **“El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta”.**

DICTAMEN TÉCNICO No. 45-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-047-2022

2. ING. LUIS CARLOS BUENO GARDEA EN ASOCIACIÓN CON EL ING. JOSÉ ARANDA VALENCIA

Resultado: Derivado de la revisión detallada, se rechaza su propuesta toda vez que con relación al documento solicitado en el numeral 7.3 de las Bases de licitación: *"Proposición Económica (Forma ECO-02)"*, incumple con lo establecido en Artículo 69, numeral II, segundo párrafo del Reglamento: *"Se considera como no aceptable el importe total de la propuesta que rebasa el presupuesto total autorizado para la obra"* y en el numeral 10.3.3 de las Bases: *"Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante, así como los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento"*, toda vez que el importe total propuesto por el licitante excede el monto total máximo autorizado para la ejecución de estos trabajos. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.3 de las citadas Bases: *"Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante, así como los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, no cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento"*.

Con relación a los documentos solicitados en el numeral 5 de las Bases de licitación: *"Documentación legal distinta a las proposiciones técnica y económica, que deberán presentar los licitantes fuera de sobres"*, la asociación no cumple con lo establecido en el numeral 8.3.8 de las Bases: *"La documentación legal distinta de la proposición técnica que va fuera de sobres se deberá presentar por cada uno de los asociados"*, toda vez que presenta únicamente la documentación legal del Ing. Luis Carlos Bueno Gardea, omitiendo presentar la siguiente documentación legal del Ing. José Aranda Valencia:

Numeral	Documento solicitado
5.2.4	Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los datos proporcionados para su Registro o revalidación en el Padrón, no han sufrido modificaciones que afecten su capacidad financiera a la fecha de presentación de las proposiciones.
5.2.6	Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales" expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
5.2.7	Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales" expedida por la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
5.2.8	Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
5.2.9	Documentación SIEM que acredite haber dado cumplimiento a las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano para el año en curso.
5.3	Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
5.4	Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de contar o no con procedimientos judiciales en proceso, en contra del Gobierno del Estado de Chihuahua o alguna de las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo

DICTAMEN TÉCNICO No. 45-2022 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-047-2022

5.5	Declaración de integridad
5.6	Manifestación por escrito donde proporcione dirección de correo electrónico
5.7	Comprobante de domicilio fiscal del licitante

Por este motivo, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 de las citadas Bases: **"El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta"**.

CONSIDERANDO:

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que ninguna de las **DOS** propuestas presentadas satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **No. SCOP-LPN-047-2022**, por lo que la presente licitación se declara **DESIERTA**.

Lo anterior, en cumplimiento al primer párrafo del artículo 56, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículo 80 de su Reglamento, así como al numeral 12 de las Bases de Licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Ing. Jesús José Mancha Salsido Departamento de Construcción	 Dr. Antonio Campa Rodríguez Encargado de la Oficina de Construcción	  Estado Libre y Soberano de Chihuahua Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas Ing. Adolfo Villalobos Hernández Director de Caminos